

SEDE OLVARTO, VEINTE  
 MARAVIELOS, ANO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y QUARENTA  
 Y SEYETE.



Yo el Conde que su Alteza Real es, hijo puerco  
 ala N.ª la oblija en Enque por dos individuos se  
 hallan aular Conelmas de la dize Cuyados lameja  
 hom. enavelante, y que en quiera siasta aguer,  
 a hauidr algun detrimento, y que se tomen las  
 quencas celand. Cumplido en fin de se al  
 presente, Lonel caso que tiene por Certo se dex  
 Calumnia y falta de la. Se quando que el  
 caso celo Remedios mas se ha y comen.  
 para mirar por el Causa de la honra  
 que se ha en esta bulnax por los falsos delatos:  
 denandia dos por la dilla. Dos que se que  
 la Anueho en. y se perien. y tiene celos fraudes  
 que sin testam. se que ven. dices. Informa de  
 ala sucesion de. denandia. y particular  
 se algun. y no tiene noticia de aya a brijado  
 fraude alguno, y tampoco de ferado, aun en la  
 hipotes que denandia se que se viera hauido alguno  
 no se ha practicado por dleram. de ella, y con  
 la dilla a brijado, y por lo de que se al fraude y  
 se ha. Comencio sobre los otros pertenecientes  
 a su dilla. Sobre Cuyo particular a manifes-  
 tado. El. Gov. Causa de se Ayuntamiento. lo que  
 dire es y tampoco tiene noticia de fraude alguno en el  
 referido particular, que tiene nombrado su nom.